

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES** recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y sus Anexos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Honduras, en Santiago, el 22 de noviembre de 2005.

**BOLETÍN Nº 5.141-10**

---

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de fecha 4 de junio de 2007.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 2 de octubre de 2007, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), el Director del Área Jurídica, señor Alejandro Buvinic; el Jefe del Área para América del Sur, señor Camilo Navarro, y el Asesor señor Patricio Balmaceda.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

## **ANTECEDENTES GENERALES**

**1.- Antecedentes Jurídicos.-** Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

c) Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, promulgado mediante decreto supremo N° 14, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 18 de enero de 2002.

**2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.-** Hace presente el Mensaje, que el 14 de febrero del año 2002 fue publicado en el Diario Oficial, previa aprobación del Congreso Nacional, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, adoptado entre los Gobiernos de la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Chile, suscrito en Ciudad de Guatemala el 18 de octubre del año 1999.

Agrega el Ejecutivo que el artículo 21.03 (2) de dicho Tratado, estableció un mecanismo de entrada en vigencia progresiva del mismo, con el objeto de recoger la voluntad de los países signatarios, en orden a establecer, por una parte, un ámbito normativo común para todos los países y, por otra, un conjunto de disposiciones que deberían ser negociadas y tratadas en forma bilateral entre Chile y cada uno de los países signatarios de Centroamérica.

En este contexto, expresa que los países signatarios consideraron, en primer término, la conveniencia de negociar un marco normativo común aplicable a los seis países, para efectos de establecer reglas comerciales comunes, un único mecanismo de solución de controversias y, en general, normas para simplificar la administración del Acuerdo. Añade que, en segundo término, con el objeto de respetar las diferencias propias de cada relación bilateral, se acordó contemplar la suscripción de Protocolos bilaterales complementarios que sólo se aplicarían entre Chile y cada país centroamericano respectivo.

El referido artículo 21.3 (2) del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica prevé que el Acuerdo entrará en vigor, separadamente, entre Chile y cada país de Centroamérica, una vez verificadas las condiciones fijadas en el mismo. Precisa el mensaje que estas condiciones son: suscribir un protocolo que refleje la culminación de la negociación bilateral, en materias principalmente de acceso a mercados de bienes y un capítulo de comercio de servicios, y haber realizado el intercambio de los instrumentos de ratificación que certifiquen que han concluido las formalidades jurídicas necesarias con relación al Tratado y al respectivo protocolo bilateral. El trigésimo día contado a partir de la fecha en que se hayan verificado tales presupuestos, el Tratado entrará en vigor entre Chile y el correspondiente país centroamericano.

Desde la fecha de publicación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile se han suscrito y han entrado en vigencia dos Protocolos bilaterales: el primero, con la República de Costa Rica, que fue aprobado y publicado en conjunto con el texto del Tratado de Libre Comercio, y el segundo, con la República de El Salvador, suscrito el 30 de noviembre del año 2000 y publicado en el Diario Oficial del 1 de junio del año 2002.

En lo que respecta al Comercio de Bienes, el Mensaje señala que Chile alcanzó el año 2006 un intercambio comercial con Honduras de US\$ 46 millones, con una balanza comercial superavitaria que llegó a los US\$ 43.9 millones.

En términos generales, expresa éste es un Protocolo de cobertura amplia, en el cual casi todos los productos tendrán acceso libre de aranceles a los mercados de las Partes, dentro de un plazo máximo de 14 años en Honduras y 10 años en Chile. Añade que la única excepción en Chile, corresponde a los productos en banda de precio, neumáticos recauchados y la prendería que se importen a nuestro país, los que se encuentran exceptuados de la desgravación arancelaria.

Además, indica el Ejecutivo, se estableció la consolidación arancelaria para las Partes y la posibilidad de acelerar la eliminación arancelaria en el futuro, junto con compromisos de no imponer medidas para-arancelarias que pueden afectar el comercio entre los países signatarios. También se estableció el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación de productos agrícolas entre los socios y promover su eliminación en el ámbito multilateral.

En cuanto a la desgravación arancelaria, como resultado de las negociaciones, Honduras concedió a Chile la desgravación del 84% de sus productos en categoría inmediata, lo que significa que éstos podrán ingresar libres de aranceles desde el primer día de vigencia del Acuerdo. En desgravación a 5 años, quedaron un 6% de los productos. En

categorías más largas, como 10 y 14 años, Honduras otorgó a Chile el 7% de los ítems arancelarios y en excepciones un 3%.

El Mensaje señala que, considerando las exportaciones efectivas a Honduras, según cifras del año 2006, el 92% de las exportaciones chilenas tendrá acceso libre de aranceles a ese mercado, desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

Señala el Gobierno que este Acuerdo es ampliamente favorable para Chile en el comercio bilateral con Honduras. Agrega que entre los productos que obtuvieron un acceso inmediato, libre de aranceles, están los siguientes: carnes de ovinos, carnes caprinas, pescados, mariscos frescos, lacto-suero, frutas frescas (uvas, manzanas, kiwis, etc), duraznos en conserva, vinos, harina de pescado, insecticidas, guantes para cirugía, etc.

En cuanto a la desgravación arancelaria que Chile otorgó a Honduras, indica que un 97,5% de los productos tendrán acceso inmediato libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo, quedando: en desgravación a 5 años un 1,8%; en desgravación a 10 años el 0,2% de los productos y en excepciones un 0,5%.

En cuanto a las importaciones de Chile desde Honduras en el 2006, precisa que un 93.9% de ellas ingresaron libre de arancel.

En lo que respecta a los servicios, expresa el Ejecutivo que el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Centroamérica establece un marco normativo común que regula las relaciones comerciales entre Chile y cada país de Centroamérica. Adicionalmente, respecto de determinadas materias, las Partes se han reservado el derecho de negociarlas en forma bilateral.

Señala el Mensaje que el Capítulo 11, referido al Comercio Transfronterizo de Servicios, regula las disciplinas que otorgan un marco regulatorio común para los países signatarios sobre esta materia. Este Capítulo se rige por los principios de trato nacional, nación más favorecida y no exigencia de presencia local a los proveedores de la otra Parte para prestar un servicio, ampliando los compromisos establecidos en las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay, al incluir casi la totalidad de los sectores de servicios en el Acuerdo.

Añade que se han incluido medidas respecto de la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de servicios; la compra, uso o pago de los mismos; el acceso y uso de sistemas de distribución y transporte relacionados con la prestación de servicios; y la presencia de un proveedor de servicios de la otra parte.

Explica que la modalidad utilizada en la negociación con Centroamérica corresponde a un enfoque de lista negativa, con la inclusión de Anexos referidos a las medidas disconformes con el Capítulo en materia de trato nacional (Artículo 11.3); trato de la nación más favorecida (Artículo 11.4); y presencia local (Artículo 11.6). Así, se permite a las Partes mantener medidas disconformes existentes o adoptar en el futuro medidas discriminatorias en algunos sectores, las cuales deben especificarse en los Anexos I (medidas vigentes) y II (medidas futuras), respectivamente. Además, existe un Anexo III en que cada Parte indica sus restricciones cuantitativas no discriminatorias, señalando las disposiciones vigentes que limitan el número de prestadores de servicios o las operaciones de los prestadores de servicios en algún sector en particular.

En este contexto, expresa el Mensaje, el Protocolo contiene las reservas que se negociaron bilateralmente entre Chile y Honduras durante el transcurso del año 2005. Chile presentó en su Anexo I, 19 medidas y Honduras 27; en el Anexo II, Chile listó 10 y Honduras 6; y en el Anexo III, Chile listó 9 y Honduras 14.

En segundo término, el Protocolo contiene una enmienda que recoge la nueva legislación que aplica Honduras en materia de entrada temporal de personas. El objetivo de esta disposición, es actualizar el texto del Tratado en relación con la normativa que fue dictada después de la entrada en vigencia del mismo.

Finalmente, el Mensaje señala que, en el ámbito de las inversiones, las Partes acordaron establecer una cláusula de negociación futura que aborde las regulaciones relativas a esta materia.

**3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.-** Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 19 de junio de 2007, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Posteriormente fue enviado también a la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 17 de julio de 2007, aprobando por unanimidad el proyecto en estudio.

Posteriormente, con fecha 4 de septiembre de 2007, la Comisión de Hacienda conoció este proyecto y lo aprobó por unanimidad.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 13 de septiembre de 2007, aprobó el proyecto, en general y en particular, por setenta votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

**4.- Instrumento Internacional.-** Este Tratado se estructura sobre la base de siete artículos y sus respectivos Anexos.

El artículo 1 trata la desgravación arancelaria; el artículo 2 dice relación con las reglas de origen específicas; el artículo 3 con las restricciones a programas de apoyo a las exportaciones; el artículo 4 norma los servicios transfronterizos; el artículo 5 precisa las medidas vigentes en materia de entrada temporal de personas de negocios; el artículo 6 regla las negociaciones sobre inversiones, y el artículo 7 se refiere a las disposiciones finales.

**5.- Informe de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.-** A continuación, se transcribe parte del informe de DIRECON, sobre los principales aspectos comerciales del Tratado en estudio.

#### I. Antecedentes generales

En octubre del 1999, Honduras suscribió el Tratado de Libre Comercio (TLC) de Centroamérica con Chile, pero la negociación del Protocolo Bilateral (Chile – Honduras) se vio postergada por la insistencia de este país en solicitar alguna concesión arancelaria para el azúcar.

Solucionados estos inconvenientes, en noviembre del 2005, Chile y Honduras firmaron el Protocolo Bilateral de Acceso a Mercados, que puso fin a las negociaciones entre ambos países para la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio (TLC) suscrito entre Chile y Centroamérica.

Tras las negociaciones en esta materia, se acordó un cupo preferencial conjunto de mil (1.000) toneladas métricas con arancel de cero por ciento a las mercancías originarias comprendidas en las subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 (azúcar). Además, en relación a la ley de bandas de precios, se acordó no aplicar bilateralmente la segunda parte del párrafo 3 del Anexo 3.04 (6), que señala lo siguiente: "No obstante, en caso de que estos derechos específicos sean desmantelados, total o parcialmente, frente cualquier Parte o país no Parte después de la entrada en vigor de este Tratado, la Parte que aplique el sistema de bandas de precios otorgará a otra Parte un trato no menos favorable que el otorgado a cualquier Parte o país no Parte".

Finalmente, a partir del tercer año de vigencia del Protocolo, Chile y Honduras acordaron evaluar la situación de aquellas mercancías que se encuentren excluidas del Programa de desgravación arancelaria.

## II. Cobertura del Protocolo Bilateral

El Protocolo bilateral entre las Repúblicas de Honduras y Chile se estructura sobre la base de 7 Artículos y sus respectivos Anexos que contienen las materias contempladas en el Artículo 21.03 (2) del Tratado de Libre Comercio, las cuales deben ser negociadas bilateralmente y referidas a: el programa de desgravación arancelaria, contemplado en el Anexo 3.04(2); al Anexo al tratamiento de los subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias; a las reglas de origen específicas aplicables sólo entre Chile y Honduras; y a los Anexos I, II y III del Capítulo sobre Comercio Transfronterizos de Servicios.

En términos generales este es un acuerdo de cobertura amplia, en el cual casi todos los productos tendrán acceso libre de aranceles a los mercados de las Partes, dentro de un plazo máximo de 12 años en Honduras y 10 años en Chile. La única excepción en Chile corresponde a los productos en banda de precio, neumáticos recauchados y la prendería y trapos que se importen a Chile, los que se encuentran exceptuados de la desgravación arancelaria. Honduras, por su parte, excluyó de la desgravación algunos productos lácteos como la leche en polvo, y de maderas elaboradas como tableros, cajas y cajones.

Además, se estableció la consolidación arancelaria para las Partes y la posibilidad de acelerar la eliminación en el futuro, junto con compromisos de no imponer medidas para-arancelarias que puedan afectar el comercio entre los países signatarios. También se estableció el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación de productos agrícolas entre los socios y promover su eliminación en el ámbito multilateral.

## III. Desgravación Arancelaria

Como resultado de las negociaciones, Honduras concedió a Chile la desgravación del 84,1% de sus productos en categoría inmediata, lo que significa que estos podrán ingresar libres de aranceles desde el primer día de vigencia del Acuerdo. En desgravación a 5 años, quedaron un 6% de los productos. En categorías más largas, como 10 y 12 años, Honduras otorgó a Chile el 6,6% de los ítem arancelarios y en excepciones un 2.7%.

Considerando las exportaciones efectivas a Honduras, según cifras del año 2005, el 91.7% de las exportaciones chilenas tendrá acceso libre de aranceles a ese mercado, desde la entrada en vigencia del Acuerdo. A todas luces, un acuerdo ampliamente favorable para Chile en el comercio bilateral con Honduras. Entre los productos que obtuvieron un acceso inmediato libre de aranceles tenemos los siguientes: carnes bovinas, carnes de ovinos, carnes caprinas, pescados y mariscos frescos, leche condensada, el lactosuero, frutas frescas (uvas, manzanas, kiwis, etc.), duraznos en conserva, vinos, harina de pescado, insecticidas, guantes para cirugía, etc.

En cuanto a la desgravación arancelaria que Chile otorgó a Honduras, un 97,7% de los productos tendrán acceso inmediato libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo, quedando en desgravación a 5 años un 1,7%, en desgravación a 10 años el 0,2% de los productos y en excepciones un 0,5%. En términos de las importaciones de Chile desde Honduras, un 97.9% de ellas podrá ingresar libre de aranceles desde la entrada en vigencia del acuerdo.

#### IV. Servicios transfronterizos

Como se ha señalado anteriormente, el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Chile y Centroamérica establece un marco normativo común que regula las relaciones comerciales entre Chile y cada país de Centroamérica. Adicionalmente, respecto de determinadas materias, las Partes se han reservado el derecho de negociarlas en forma bilateral.

El Capítulo 11, referido al comercio transfronterizo de servicios, regula las disciplinas que otorgan un marco regulatorio común para los países signatarios sobre esta materia. Este Capítulo se rige por los principios de trato nacional, nación más favorecida y no exigencia de presencia local a los proveedores de la otra Parte para prestar un servicio, ampliando los compromisos establecidos en las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay, al incluir casi la totalidad de los sectores de servicios en el acuerdo.

Se han incluido medidas respecto de la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de servicios; la compra, uso o pago de los mismos; el acceso y uso de sistemas de distribución y transporte relacionados con la prestación de servicios; la presencia de un proveedor de servicios de la otra parte; y el otorgamiento de una garantía financiera como condición para la prestación de un servicio.

La modalidad utilizada en la negociación con Centroamérica corresponde a un enfoque de lista negativa, con la inclusión de Anexos referidos a las medidas disconformes con el Capítulo en materia de trato nacional (Artículo 11.3); trato de la nación más favorecida (Artículo 11.4); y presencia local (Artículo 11.6. Así, se permite a las Partes mantener medidas disconformes existentes o adoptar en el futuro medidas discriminatorias en algunos sectores, las cuales deben especificarse en los Anexos I (medidas vigentes) y II (medidas futuras), respectivamente. Además, existe un Anexo III en que cada Parte indica sus restricciones cuantitativas no discriminatorias, señalando las disposiciones vigentes que limitan el número de prestadores de servicios o las operaciones de los prestadores de servicios en algún sector en particular.

En este contexto, el presente Protocolo contiene las reservas que se negociaron bilateralmente entre Chile y Honduras durante el transcurso del año 2005. Chile presentó en su Anexo I 19 medidas y Honduras 27; en Anexo II, Chile listó 10 y Honduras 6 y en Anexo III, Chile listó 9 y Honduras 14.

En segundo término, el Protocolo contiene una cláusula que establece las medidas vigentes de Honduras que regulan la entrada temporal de personas. El objetivo de esta disposición, es incluir la normativa de Honduras que se dictó después de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio.

## V. Inversiones

Chile y Honduras han fortalecido sus relaciones comerciales, reconociendo la importancia de la promoción y la protección del establecimiento de nuevas inversiones, como también del mejoramiento del desarrollo económico y la agilización del comercio entre ambas Partes. Así, suscribieron en 1996 un Acuerdo sobre Promoción y Protección de Inversiones, vigente en nuestro país desde 2002.

En lo que al Protocolo Bilateral se refiere, las Partes acordaron establecer una cláusula de negociación futura en las que aborden las regulaciones relativas a inversiones.

Las inversiones de Chile en Honduras alcanzan hoy a los US\$ 4 millones, concentradas en el 10% de la propiedad y la administración operativa de los aeropuertos de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Roatán. Se espera que con la aprobación del presente protocolo bilateral aumenten y se extiendan a otros sectores como el turismo o las manufactureras.

## VI. Situación Económica Interna

Honduras es un país de ingreso mediano bajo, con una economía diversificada basada en el comercio internacional de productos agrícolas y manufacturas, lo cual lo convierte en la economía más abierta de América Central: el total de exportaciones e importaciones sumaron el 106% del PIB en 2005. Pero, por otro lado, el país tiene una de las mayores incidencias de pobreza y desigualdad en el hemisferio occidental: pese a que al término del año 2006 se crearon 114 mil puestos de trabajo y, según la OIT, el desempleo se redujo de un 7,1 a un 5,2%, la tasa de subempleo sigue a una tasa elevada de 30%, y el déficit fiscal del sector público alcanzó al 2,1%.

La inflación acumulada entre enero y diciembre de 2006 alcanzó el 6,4%, lo cual constituye un hito importante, ya que es la más baja registrada de los últimos 18 años. Según fuentes de la CEPAL, la economía hondureña creció en 5,6% en el mismo año, la cifra más alta en los últimos seis años. Este incremento estuvo estrechamente relacionado con el aumento acelerado de remesas familiares, las que atenuaron los efectos económicos de la caída de las exportaciones y la desaceleración del sector textil-confección.

En cuanto a la política comercial externa, cabe destacar que el país no muestra avances significativos en el aumento de sus exportaciones hacia aquellos mercados con los cuales tiene TLC's vigentes. El TLC con México, a pesar de haber generado amplias expectativas en el sector exportador hondureño, ha derivado en una balanza comercial cada vez más deficitaria para Honduras (US\$ 172,7 millones, en el 2005), atribuyendo el Gobierno esta situación a que el sector privado nacional no ha sabido aprovechar las oportunidades. En contraste, los empresarios mexicanos han ampliado su presencia en el mercado hondureño con productos como cereales, medicamentos, aceites, aluminios, materias plásticas, materiales eléctricos, preparaciones alimenticias, entre otros.

En el caso del TLC con Estados Unidos (CAFTA-RD), éste entró en vigencia el 1º de abril de 2006, convirtiendo al país en el segundo, a nivel centroamericano, en poner en vigor dicho instrumento. Las exportaciones de Honduras a Estados Unidos, producto del TLC, han aumentado en 33%. Sin embargo, las últimas cifras obtenidas (agosto, 2006), indican que Honduras ha sido el país de la región centroamericana que menos ha aprovechado este nuevo instrumento ya que ni siquiera se han obtenido resultados concretos para la industria maquiladora. El desafío cercano que tiene el país para revertir esta situación es la modernización de su infraestructura vinculada al comercio internacional, la que se encuentra bastante limitada.

En términos generales, al mes de noviembre de 2006, las importaciones hondureñas al mundo registraron un crecimiento del 19,9% y las exportaciones del 11,1%. El saldo de las Reservas Internacionales Líquidas se situó en US\$ 2.405,6 millones. Por su parte, la inversión extranjera directa sumó alrededor de US\$ 500 millones.

VII. Intercambio Comercial

Intercambio Comercial Chile-Honduras

Cifras en millones de US\$

| año                   | Expor-<br>taciones | Var.<br>(%) | Importa-<br>ciones | Var.<br>(%) | Balanza<br>Comercial | Var.<br>(%) | Intercambio<br>Comercial | Var.<br>(%) |
|-----------------------|--------------------|-------------|--------------------|-------------|----------------------|-------------|--------------------------|-------------|
| 2000                  | 12                 |             | 0,1                |             | 11,9                 |             | 12,1                     |             |
| 2001                  | 17,9               | 49,2        | 0,6                | 500         | 17,3                 | 45,4        | 18,5                     | 52,9        |
| 2002                  | 19,6               | 9,5         | 0,2                | -66,7       | 19,4                 | 12,1        | 19,8                     | 7           |
| 2003                  | 24                 | 22,5        | 0,4                | 100         | 23,6                 | 21,7        | 24,4                     | 23,2        |
| 2004                  | 57,2               | 138,3       | 1,1                | 175         | 56,1                 | 137,7       | 58,3                     | 138,9       |
| 2005                  | 52,4               | -8,4        | 0,9                | -18,2       | 51,5                 | -8,2        | 53,3                     | -8,6        |
| 2006                  | 48,3               | -7,8        | 1,1                | 22,2        | 47,2                 | -8,4        | 49,4                     | -7,3        |
| *Cifras Enero a Mayo: |                    |             |                    |             |                      |             |                          |             |
| 2006                  | 19,1               |             | 0,62               |             | 18,5                 |             | 19,7                     |             |
| 2007                  | 15,6               | -18,3       | 0,14               | -77,4       | 15,5                 | 16,2        | 15,7                     | -20,3       |

Fuente: DIRECON

PRINCIPALES 15 PRODUCTOS EXPORTADOS A HONDURAS (2006)

Los principales productos exportados por Chile a Honduras el año 2006 y su importancia relativa se muestran a continuación:

|    | Código     | Descripción                                                          | Cantidad      | Monto(US\$)   | %      |
|----|------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|--------|
| 1  | 2710112900 | GASOLINAS, EXCEPTO PARA AVIACION.                                    | 35.690.706,00 | 23.188.284,76 | 47,96  |
| 2  | 0025000000 | SERVICIOS CONSIDERADOS EXPORTACIÓN                                   | 0,00          | 3.298.095,97  | 6,82   |
| 3  | 2106902100 | PREPARACIONES COMPUESTAS PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS              | 795.777,58    | 2.224.702,05  | 4,60   |
| 4  | 7308200000 | TORRES Y CASTILLETES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.                  | 1.130.485,22  | 2.208.094,09  | 4,57   |
| 5  | 2002901200 | PURES Y JUGOS                                                        | 2.632.572,00  | 1.913.283,76  | 3,96   |
| 6  | 3004901000 | LOS DEMAS MEDICAMENTOS                                               | 86.030,28     | 1.058.889,14  | 2,19   |
| 7  | 2501002000 | SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA.                                | 23.073.000,00 | 1.011.200,29  | 2,09   |
| 8  | 1901109000 | LAS DEMAS PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACION INFANTIL AL POR MENOR.  | 508.369,92    | 993.749,25    | 2,06   |
| 9  | 2007999000 | LAS DEMAS CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTAS  | 1.597.603,00  | 885.132,84    | 1,83   |
| 10 | 0808101000 | MANZANA, VARIEDAD RICHARED DELICIOUS                                 | 1.326.716,60  | 757.646,41    | 1,57   |
| 11 | 0806103000 | UVA, VARIEDAD RED GLOBE, FRESCA.                                     | 672.679,20    | 672.916,62    | 1,39   |
| 12 | 0808109000 | LAS DEMAS MANZANAS FRESCAS.                                          | 1.134.266,20  | 652.397,88    | 1,35   |
| 13 | 4810921000 | CARTULINAS.                                                          | 611.676,00    | 481.305,85    | 1,00   |
| 14 | 2008920000 | MEZCLA PREPARADAS O CONSERVADAS                                      | 374.500,00    | 419.654,50    | 0,87   |
| 15 | 7323940000 | LOS DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE HIERRO O ACERO | 121.368,77    | 416.743,04    | 0,86   |
|    |            | SUBTOTAL                                                             |               | 40.182.096,45 | 83,12  |
|    |            | TOTAL                                                                |               | 48.347.200,31 | 100,00 |

Fuente: Direcon.

PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE HONDURAS (2006)

Los principales 15 productos importados y su importancia relativa:

|    | Codigo     | Descripción                                                                | Cantidad   | Monto(US\$)  | %     |
|----|------------|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------|
| 1  | 0811909000 | LAS DEMAS FRUTAS CONGELADAS                                                | 375.260,00 | 519.042,47   | 45,20 |
| 2  | 6109101100 | «T-SHIRTS» Y CAMISETAS, DE PUNTO                                           | 36.204,00  | 167.345,58   | 14,57 |
| 3  | 2301202900 | HARINA DE CRUSTACEOS                                                       | 232.500,00 | 120.352,84   | 10,48 |
| 4  | 5609000000 | ARTICULOS DE HILADOS, CORDELES, CUERDAS                                    | 25.624,44  | 90.326,61    | 7,87  |
| 5  | 1701991000 | AZUCAR DE CAÑA REFINADA, SÓLIDA.                                           | 98.000,00  | 45.749,23    | 3,98  |
| 6  | 6110200000 | SUETERES (JERSEIS), «PULLOVERS», CARDIGANES, CHALECOS, DE ALGODÓN.         | 4.377,00   | 28.018,51    | 2,44  |
| 7  | 6307100000 | PAÑOS PARA FREGAR O LAVAR                                                  | 8.951,24   | 26.524,90    | 2,31  |
| 8  | 6210400000 | PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS.                                    | 493,12     | 24.128,53    | 2,10  |
| 9  | 6310100000 | TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES                                       | 67.958,29  | 23.661,57    | 2,06  |
| 10 | 6307900000 | LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS PARA PRENDAS DE VESTIR                  | 24.772,69  | 18.804,40    | 1,64  |
| 11 | 9603909000 | CEPILLOS, ESCOBAS, FREGONAS O MOPAS, PLUMEROS Y ARTICULOS SIMILARES        | 9.240,00   | 13.167,06    | 1,15  |
| 12 | 3926909000 | MANUFACTURAS DE PLASTICO, EXCEPTO JUNTAS, BOYAS, FLOTADORES O CORREAS      | 3.707,94   | 12.676,78    | 1,10  |
| 13 | 8471809000 | UNIDADES DE MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS | 15,00      | 10.601,97    | 0,92  |
| 14 | 0306131100 | CAMARON NAILON CONGELADO.                                                  | 725,76     | 7.160,70     | 0,62  |
| 15 | 1605201100 | CAMARON NAILON CONSERVADO EN RECIPIENTES HERMETICOS CERRADOS.              | 802,87     | 5.946,03     | 0,52  |
|    |            | SUBTOTAL                                                                   |            | 1.113.507,18 | 96,96 |
|    |            | TOTAL                                                                      |            | 1.148.419,12 | 100   |

Fuente: Direcon.

VIII. Importancia del TLC Chile-Honduras

Aunque Honduras es un mercado pequeño, se ha mostrado especialmente significativo para las exportaciones de manufacturas, alimentos e hidrocarburos (principalmente aceites de petroleo). Gracias a las mejores condiciones de acceso, favorecidas por el TLC, se podrán potenciar las diversas exportaciones chilenas a Honduras.

Así, las perspectivas de nuestras relaciones económicas se verán beneficiadas por el TLC, siendo éste una herramienta

que aumentará y diversificará el intercambio comercial, incorporando modernas disciplinas comerciales. Estas disciplinas favorecerán un funcionamiento de los operadores económicos más transparente y fluido.

IX. Otros antecedentes

Datos macroeconómicos Honduras

| Indice                                                 | 2000    | 2001    | 2002    | 2003    | 2004    | 2005    | 2006    |
|--------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| PIB, precios corrientes (en miles de millones de US\$) | 5.954   | 6.321   | 6.502   | 6.860   | 7.454   | 8.294   | 8.981   |
| PIB per cápita (US\$)                                  | 926,9   | 960,4   | 965,0   | 995,2   | 1.057,6 | 1.148,1 | 1.212,8 |
| PPP per cápita (US\$)                                  | 2.503,3 | 2.567,2 | 2.620,9 | 2.707,5 | 2.848,4 | 2.983,2 | 3.130,7 |
| Inflación anual (%)                                    | 11,0    | 9,7     | 7,7     | 7,7     | 8,1     | 8,8     | 5,6     |
| Población (miles de personas)                          | 6.424   | 6.582   | 6.738   | 6.893   | 7.048   | 7.225   | 7.405   |
| Fuente: IMF (www.imf.org)                              |         |         |         |         |         |         |         |

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El señor Presidente de la Comisión procedió a otorgarle el uso de la palabra al Director del Área Jurídica de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON), señor Alejandro Buvinic.

El señor Buvinic recordó que, tal como se estableció en el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, debían suscribirse Protocolos con cada uno de los países integrantes, esto es, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Añadió que, hasta la fecha, se han firmado con Costa Rica, El Salvador y Honduras, y que próximamente se suscribirá con Guatemala. Agregó que se utilizó el mismo listado que Centroamérica incluyó en su negociación con Estados Unidos de América.

El Jefe del Área de América Latina, señor Navarro, señaló que fue preciso adaptar la estructura arancelaria, pues como se sabe, Chile tiene una cifra pareja para todos los productos y Honduras tiene un sistema escalonado, que, en la práctica, pasa de alrededor de un 15% a 0% en la mayoría de los productos.

El Honorable Senador señor Romero observó que la balanza comercial es muy favorable a nuestro país y que la principal exportación de Chile a Honduras, es la gasolina.

Sobre lo anterior, el señor Navarro explicó que Chile, no obstante ser importador de petróleo, refina una gran producción, de la cual quedan excedentes que se exportan a varios países del continente.

El Honorable Senador señor Romero consultó acerca de las perspectivas que ofrece este Protocolo para el sector agrícola y, específicamente, para la fruticultura.

El señor Navarro respondió que, presumiblemente, al bajar de 15% a 0% el arancel para esos productos, puede formarse un mercado interesante para los productores agrícolas.

Informó, además, que se han solucionado algunos problemas sanitarios que existían con las manzanas, por lo que nada obsta a que se incremente el intercambio de productos agrícolas.

**El proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Muñoz Barra, Pizarro y Romero.**

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile", y sus anexos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Honduras, en Santiago, el 22 de noviembre de 2005."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, con asistencia de los Honorables Senadores señores

Roberto Muñoz Barra (Presidente), Jorge Pizarro Soto y Sergio Romero Pizarro.

Sala de la Comisión, a 5 de diciembre de 2007.

JULIO CÁMARA OYARZO  
Secretario

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES**, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y sus Anexos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Honduras, en Santiago, el 22 de noviembre de 2005.  
(Boletín N° 5.141-10)

**I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Implementar, respecto de Honduras, el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica para permitir su entrada en vigencia.

**II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (3x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, se estructura sobre la base de siete Artículos y sus respectivos Anexos.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.

**V. URGENCIA:** No tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la señora Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por setenta votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 2 de octubre de 2007.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, promulgado mediante decreto supremo N° 14, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 18 de enero de 2002.

Valparaíso, 5 de diciembre 2007.

JULIO CÁMARA OYARZO  
Secretario